



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 061-2023-C.S/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA.

“ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLI, Y HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA EL AÑO 2023”

1. NUMERO DEL ACTA N° 001 - AS-SM-61-2023-CS/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA.

2. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Piura, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2023, en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, sito en Jr. Ayacucho 377 (Cuarto piso Piso) - Cercado de Piura - Piura, a las 01:30 horas, el comité de selección, Encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 061-2023-C.S/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLI, Y HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA EL AÑO 2023”**, a fin de llevar a cabo la admisión, apertura y evaluación de ofertas en acto privado.

3. SOBREL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia del siguiente miembro:

Presidente	Mg. CPC. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
		Suplente			
Primer Miembro	Lic. DELIA EVELENY ALVAREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (NUTRICIONISTA)
		Suplente			
Segundo Miembro	Abg. MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGÍSTICA

4. **DETALLE LOS PARTICIPANTES** Se da inicio al presente acto, verificando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se puede evidenciar que se registraron electrónicamente como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10192273388	JAVE ALVITES JORGE LUIS	11/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20525491910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	03/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20604807311	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ABADDDD & A SOCIEDAD COMERIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CSG ABA	03/11/2023	Válido

**5. DETALLE DE LOS POSTORES**

Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20525491910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	14/11/2023	16:25:58	Valido

6. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

En la ciudad de Piura, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2023, en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, sito en Jr. Ayacucho 377 (Tercero Piso) - Cercado de Piura - Piura, el comité de selección, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 061-2023-C.S/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLI, Y HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA EL AÑO 2023"**, se procede con la descarga del archivo digital del Sistema SEACE V.3.0 y la Impresión del archivo que contienen la oferta del mencionado postor, y se procede con a la revisión de la documentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento para determinar si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 01	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder/ DNI	Si Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Anexo N° 02	Si Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 03	Si Cumple
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Copia simple	Si Cumple
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA	Copia simple	Si Cumple
g)	Carta acreditando si el postor se presenta en calidad de Fabricante o Distribuidor. Si en caso se presentara en calidad de Distribuidor del producto objeto de la convocatoria deberá adjuntar la Carta Compromiso de acreditación de ser Distribuidor autorizado emitida	Carta	Si Cumple

📍 Ayacucho 337 - Piura

📞 073 - 602000 / 073 - 602100

🏛️ Alcaldía: 073 - 334853

✉️ munipiura@munipiura.gob.pe

🌐 www.munipiura.gob.pe



	por el Fabricante del producto HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.		
h)	Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta específicamente para el producto objeto de convocatoria, vigente a la fecha del acto público emitido por una entidad acreditada ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL. Dicho certificado deberá indicar el flujograma de producción el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos de los artículos del 23° al 30° que obliga la R.M. 451-2006.	Copia simple	Si Cumple
i)	El postor deberá adjuntar a su oferta copia de la Autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA. Cabe mencionar que en la Autorización sanitaria deben estar consignados los siguientes insumos: AVENA, QUINUA, KIWICHA, CANIHUA, AJONJOLÍ Y MACA.	Copia simple	Si Cumple
j)	Copia vigente del certificado de desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) donde se elabora el producto, así mismo se deberá adjuntar copia vigente del certificado de desinfección de Cisterna y Tanque Elevado de planta(s). En cuanto a la condición del postor en caso sea fabricante, bastará que se presente el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén esta ubicado fuera de la planta deberá presentar ambos certificados.	Copia simple	Si Cumple
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo N° 5	No corresponde
l)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Anexo N° 6.	Si Cumple
RESULTADO DE LA REVISIÓN			ADMITIDA

7. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, referido a la presentación de propuestas, la siguiente oferta se procederá con su evaluación:

- a) **MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.** cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido se indica que, la oferta del postor **MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.**, cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, y obtiene la condición de ADMITIDA.

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido y en concordancia con lo estipulado en el capítulo III) de las bases se procede a realizar la etapa de evaluación de ofertas de aquellas que fueron admitidas, de acuerdo al literal a) numeral 74.2 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado; quedando establecido en mismo de la siguiente manera.

El comité de selección revisa los factores de evaluación obteniendo el siguiente resultado:



PRECIO	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	MEJORAS A LOS VALORES NUTRICIONALES	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE TOTAL
Max.50 puntos	(Máximo 10 puntos) Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura de Fábrica y Almacenes con valor oficial igual a 100 (05 Puntos) De 95.00 a menos de 100 (02 Puntos) Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes con valor oficial igual a 100 (05 Puntos) De 95.00 a menos de 100.00... (02 Puntos)	(10 Puntos) Contenido Proteico: Mayor a 10.70% 05 puntos De 10.68 a 10.70 02 puntos Calorías: Mayor a 334.16% 05 puntos De 334.12 a 334.16 05 puntos	(20 puntos) Certificado Orgánico: Cuenta con 02 o más productos: 10 puntos Cuenta con 01 producto:05 puntos Doble precocción (tostado-vapor Húmedo): 10 puntos Cocción (Tostado): 02 puntos	ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA De 99.00 a 100.00%: 10 Puntos De 95.00 a 98.00%: 05 Puntos De 92.00 a 94.00%: 01 Puntos	100
50		10	20	10	100
MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.					



**9. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:**

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el comité de selección indica que, culminada la etapa de evaluación de ofertas, teniendo los resultados de acuerdo al orden de prelación, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 75° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la calificación se establece de la siguiente manera:

Orden de prelación	Nombre de la razón social del proveedor	Puntaje Total	BONIF 10% Colindancia	CERTIF. DISCAPCIDAD	REMYPE 5%	PUNTAJE TOTAL
1	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	100	0	-	5	105

10. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 298,909.44 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Nueve con 44/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,909.12 (Veinticuatro Mil Novecientos Nueve con 12/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Se consideran bienes similares a los siguientes cereales y pseudo cereales (Trigo, maíz y arroz, cebada, avena, kiwicha, cañihua, soya, quinua), raíces (camote, maca), ajonjolí, siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado (Productos Precocidos que requieren cocción). Estos productos pueden ser en hojuelas, en harmas o sémolas, azucarados o no, fortificados, No se aceptarán documentos que contengan insumos distintos a los aquí señalados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el</p>	<p><u>Si Cumple</u></p>

📍 Ayacucho 337 - Piura

☎ 073 - 602000 / 073 - 602100

🏛 Alcaldía: 073 - 334853

✉ munipiura@munipiura.gob.pe

🌐 www.munipiura.gob.pe



	<p>porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
--	--	--

11. RESULTADO CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.

12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección se ratifica en los resultados de la Admisión, Evaluación y Calificación de la propuesta Electrónica presentada por el postor, cuyos cuadros de evaluación forman parte de la presente Acta, por lo que decide tomar el siguiente Acuerdo

13. ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección luego de verificado, analizado, evaluado y calificado las propuestas presentadas, da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, conforme a lo establecido en las Bases Integradas del Reglamento y de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forman parte del acta, otorgando la Buena Pro al postor según el siguiente detalle:

Se otorga a Buena pro a **MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.** con RUC N° 20525491910, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 061-2023-C.S/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLI, Y HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA EL AÑO 2023"**, por monto de **S/ 99,368.64 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 64/100 soles).**



De igual manera al haberse presentado una sola oferta para el presente procedimiento de selección, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de su otorgamiento, conforme lo dispuesto el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Al no existir ninguna observación se da por cerrado la presente acta para efecto en acto de fe y señal de absoluta y plena conformidad, firman el presente documento.



Mg. CPC Jaime Enrique Solano Castillo
Presidente





Sra. Delia Evelyn Alvarez Diaz
Primer Miembro





Abog. Marino Rogelio Tafur Castillo
Segundo Miembro

